

fecha, la solicitud de concurso, nombrándose Administradores a D. Josep Figueras Comas, D. José Navarro González y acreedor y acumulándose al mismo todas las reclamaciones civiles contra dicha entidad.

Y en su virtud para que se proceda a la oportuna publicación.

Vilafranca del Penedès, 11 de enero de 2006.-El/la Secretaria.-3.862.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 347/05, por auto de fecha 9 de enero de 2006 se ha declarado en concurso necesario a la Mercantil «Esrepla, Sociedad Limitada», con domicilio conocido en Lorqui (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.-Que la referida mercantil ha sido suspendida en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Segundo.-Se nombran Administradores concursales:

Al Letrado don José Ginés Lorente González

Al Economista don José Jara Sánchez

Al Acreedor Banco Español de Crédito.

Tercero.-Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta Primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.-Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de enero de 2006.- La Secretaria Judicial, María López Márquez.-3.895.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Víctor Hugo Cobo de la Cuesta, con documento nacional de identidad 51.449.766-P, hijo de Carlos Edgar y María Salma, nacido en Madrid, el día 16 de septiembre de 1984, y con último domicilio conocido en la Calle Somosierra, n.º 26 - 2.º B de Torrejón de Ardoz (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número Doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/308/05, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 19 de enero de 2006.-El Juez Togado. 3.820.